

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Continuación del proyecto de ley de División electoral.—Páginas 387 á 391.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Páginas 391 y 392.

Otra ídem id. las cantidades que figuran en la relación que se publica y las cuales ingresaron para reducir el tiempo de permanencia en filas.—Página 392.

Ministerio de Hacienda:

Real orden ampliando la habilitación de la Aduana de Avilés para despachar en régimen de importación tejidos, pieles y demás mercancías sujetas á sello de marca.—Página 393.

Relación de los funcionarios de este Ministerio que por conveniencias del servicio han sido trasladados en virtud de órdenes dictadas antes de empezar el período electoral.—Página 393.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos concenciosos.—Anunciando el fallecimiento

en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 393.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anulando el resguardo de depósito número 221.699 de entrada y 78.628 de registro.—Página 393.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Resultado de la subasta para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.—Página 393.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Declarando cesante á D. Simón Monzón Izpuerta, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en Reus (Tarragona).—Página 393.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo que á D.^{ca} Leonie Blanco Caligaris y D.^{ca} María de las Mercedes Araujo, se las considere incluidas en la relación de opositoras á las plazas de Profesoras de Francés de Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona, publicada en la GACETA del 13 de Octubre próximo pasado.—Página 393.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Disponiendo que las indemnizaciones, ó sea el reembolso de gastos por el servicio de inspección y vigilancia de obras de conservación y reparación de carreteras por contrato, se rijan por las disposiciones que se publican.—Página 393.

Camino vecinales.—Concediendo al Ayuntamiento de Galapagar la subvención y anticipo que figuran en la relación que se publica, para la construcción de las obras del camino vecinal de la carretera de Las Rozas á El Escorial al camino de Galapagar á la estación de Torreledeanos (Madrid).—Página 394.

ANEXO 1.^o—OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid y Castellón) y de la Sociedad Minas Sotiel Coronada.

ANEXO 2.^o—HECHOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Septiembre del año actual.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de España durante el mes de Septiembre del año actual.

Ídem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de España en el mes de Septiembre del corriente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Continuación del proyecto de ley de División electoral.

Provincia de Orense.

Distrito de Bande, compuesto de los términos municipales siguientes:

Bande.
Entrino.
Lobera.
Lovios.
Muiños.
Padrenda.
Verea.
Acebedo.
Puentedeiva.
Quintela de Leirado.

Total de habitantes, 38.922.

Elige un Diputado.

Distrito de Carballino, compuesto de los términos municipales siguientes:

Boborás.
Carballino.
Cea.
Irijo.
Masido.
Piñor.
San Amaro.

Total de habitantes, 46.020.

Elige un Diputado.

Distrito de Celanova, compuesto de los términos municipales siguientes:

Bola (La).
Cartelle.
Celanova.
Freas de Eiras.
Gomesende.
Meroa (La).
Villameá.
Villanueva de los Infantes.
Cortegada.

Total de habitantes, 38.058.

Elige un Diputado.

Distrito de Ginzos de Limia, compuesto de los términos municipales siguientes:

Baltar.
Blancos.
Ginzo de Limia.
Moreiras.

Rairiz de Veiga.
Sardianes.
Sarroña.
Tramiras.
Villar de Santos.
Calvos de Randín.
Perquera.
Total de habitantes, 38.495.
Elige un Diputado.
Distrito de *Orense*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Celas.
Elegos.
Negreira de Ramuiá.
Orense.
Pereiro de Aguiar.
Pereja (La).
Villamarín.
Faderna.
Amociro.
Barbadanes.
Canedo.
San Ciprián de Vilas.
Tábo.
Allariz.
Baños de Molgas.
Jaqueira de Ambia.
Jaqueira de Espadado.
Taboada.
Vilar del Barrio.
Total de habitantes, 115.386.
Elige tres diputados.
Distrito de *Pontevedra*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Castro-Candaeas.
Chandroja de Queija.
Laroco.
Manzaneda.
Mantecaramo.
Parada del Sil.
Padua de Trives.
San Juan del Río.
Tajeiros (La).
Boto (El).
Fefío.
Rúa (La).
Total de habitantes, 46.737.
Elige un Diputado.
Distrito de *Ribadavia*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Avión.
Banda.
Carballada de Abia.
Castro de Miño.
Ondie.
Lalro.
Meián.
Ribadavia.
Bariz.
Arnoya.
Paxiá.
Total de habitantes, 43.503.
Elige un Diputado.
Distrito de *Valdeorras*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Barco (El).
Carballada de Valdeorras.
Rabiano.
Vega (La).
Villamaría.

Viana.
Gudiña (La).
Mezquita (La).
Villarino de Couso.
Total de habitantes, 43.227.
Elige un Diputado.
Distrito de *Verín*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Castro del Valle.
Cuadrec.
Laza.
Monterrey.
Oimbra.
Ríos.
Verín.
Villardebós.
Total de habitantes, 35.984.
Elige un Diputado.
Provincia de Oporto.
Distrito de *Avilés*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Avilés.
Castrilón.
Corvera.
Gozón.
Illas.
Soto del Barco.
Total de habitantes, 41.426.
Elige un Diputado.
Distrito de *Belmonte*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Miranda.
Salas.
Teverga.
Yernes y Tameza.
Somiedo.
Total de habitantes, 36.939.
Elige un Diputado.
Distrito de *Gangas de Tineo*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Gangas de Tineo.
Dagaña.
Illas.
Leitariegos.
Total de habitantes, 34.003.
Elige un Diputado.
Distrito de *Castropol*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Boal.
Castropol.
Franco (El).
San Tirso de Abres.
Tapia.
Taramundi.
Vega de Ribadeo.
Villanueva de Ossos.
Coaña.
Total de habitantes, 42.852.
Elige un Diputado.
Distrito de *Gijón*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Carreño.
Gijón.
Bimenes.
Noreña.
Sariego.
Siero.
Cabranes.
Nava.

Piloña.
Amiova.
Cangas de Ocas.
Oasis.
Ponga.
Total de habitantes, 143.344.
Elige tres Diputados.
Distrito de *Luarca*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Luarca.
Nava.
Villayón.
Total de habitantes, 34.522.
Elige un Diputado.
Distrito de *Llames*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Cabrales.
Llanes.
Peñamellera (Valle Alto de).
Peñamellera (Valle Bajo de).
Ribadedeva.
Ribadesella.
Total de habitantes, 46.413.
Elige un Diputado.
Distrito de *Oviedo*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Morfín.
Oviedo.
Rivera de Arriba.
Ayer.
Oazo.
Laviana.
Langreo.
San Martín del Rey Aurelio.
Sobrescobio.
Lena.
Mieres.
Riosa.
Llanera.
Preaza.
Regueras (Las).
Santo Adriano.
Quirós.
Total de habitantes, 196.917.
Elige cuatro Diputados.
Distrito de *Pravia*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Cudillero.
Grado.
Muros.
Pravia.
Candamo.
Total de habitantes, 48.033.
Elige un Diputado.
Distrito de *Tineo*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Allande.
Tineo.
Illano.
Pesoz.
San Martín de Oseos.
Santa Eulalia de Oseos.
Grandas de Salime.
Total de habitantes, 43.751.
Elige un Diputado.
Distrito de *Villavieja*, compuesto de los términos municipales siguientes:
Oaravia.
Colunga.
Villavieja.

Parrós.

Total de habitantes, 41.564.
Elige un Diputado.

Provincia de Palencia.

Distrito de *Astudillo*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Amusco.
Astudillo.
Boadilla del Camino.
Cordobilla la Real.
Ibero de la Vega.
Melgar de Yuso.
Palacios del Añor.
Piña de Campos.
Ribas.
Santoyo.
Támara.
Torquemada.
Valbuena de Pisuegra.
Vaideolmillos.
Valdespina.
Villajimena.
Villalaco.
Villamediana.
Villodre.
Villorriego.
Antigüedad.
Baltanás.
Cevico Navero.
Cebos de Cerrato.
Espinosa de Cerrato.
Herrera de Valdecañas.
Hentoria de Cerrato.
Horbillos de Cerrato.
Palenzuela.
Población de Cerrato.
Quitana del Puente.
Reinoso de Cerrato.
Soto de Cerrato.
Vaidecañas.
Valle de Cerrato.
Villacananzio.
Villahán de Palenzuela.
Villaviudas.
Lantadilla.
Alba de Cerrato.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Oniel.
Cevico de la Torre.
Cubillas de Cerrato.
Hérmides de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Tariego.
Vertabulo.

Total de habitantes, 38.820.

Elige un Diputado.

Distrito de *Carrión de los Condes*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Caizada de los Molinos.
Ostizadilla de la Cueva.
Carrión de los Condes.
Cervatos de la Cueva.
Lemas.
Ribares de la Cueva.
San Mamés de Campos.

Torra de los Molinos.
Villalcázar de Sirga.
Villanueva de la Cueva.
Villoldo.
Abaros.
Abastas.
Añoza.
Autillo de Campos.
Baquería de Campos.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Borilla de Campos.
Cardenosa.
Castil de Vela.
Castromocho.
Cisneros.
Flechilla.
Fuentes de Nava.
Guaza de Campos.
Mazariegos.
Mazuecos.
Meneses de Campos.
Paredes de Nava.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
San Román de la Cuba.
Villacidaler.
Villada.
Villalón.
Villatubroso.
Villanueva del Rebollar.
Villarramiel.
Villatoquite.
Villalga.
Villeras.
Busillo del Palamo.
Ledigos.
Moratinos.
Nogal de las Huertas.
Población de Arroyo.
San Cebrián de Campos.
Terradillos.
Vilatourde.

Total de habitantes, 39.810.

Elige un Diputado.

Distrito de *Cercera del Río Pisuegra*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Aguilar de Campoo.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Arbeja.
Barrio de San Pedro.
Barruelo de Santullán.
Becerril del Carpio.
Berresilla.
Brañeas.
Camporrodrigo.
Castrojo de la Peña.
Ceballos de Robledo.
Cercera de Zalama.
Cervera del Río Pisuegra.
Cozuelos de Ojeda.
Dehesa de Montejo.
Herrerales.
Layón de Ojeda.
Sigüenza.
Lores.
Miciecos de Ojeda.

Mudá.
Nestar.
Olmos de Ojeda.
Otero de Guardo.
Payo de Ojeda.
Parazancas.
Polentinos.
Pomar de Valdivia.
Prádanos de Ojeda.
Quintanaluenga.
Rabanal de las Liantas.
Redondo.
Resoba.
Responda de la Peña.
Salinas de Pisuegra.
San Cebrián de Mudá.
San Martín de los Herreros.
San Salvador de Cantamuga.
Santibáñez de Ecla.
Santibáñez de Resoba.
Tricillo.
Valdegama.
Valoria de Aguilar.
Valle de Santullán.
Vañez.
Vega de Bur.
Vergeño.
Villaberundo.
Villanueva de Henares.

Total de habitantes, 38.068.

Elige un Diputado.

Distrito de *Palencia*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Ampudia.
Autillo del Pino.
Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Dueñas.
Fuentes de Valdepero.
Grijeta.
Husillos.
Palencia.
Pedraza de Campos.
Perales.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia de Añor.
Tremormojón.
Valoria del Añor.
Villalbón.
Villamartín de Campos.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva de las Cruces.
Magsz.
Manquillos.
Monzón.

Total de habitantes, 37.429.

Elige un Diputado.

Distrito de *Solzana*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Arenillas de San Pelayo.
Aguela.
Bárcena de Campos.
Bustillo de la Vega.
Cahorra de Buedo.
Castrillo de Villavega.
Collazo de Buedo.
Dehesa de Romanos.
Espinoza de Villagonzalo.
Gozón.
Herrera de Pisuegra.

Itara Seco.
 Membadillar.
 Oña.
 Olmos de Pisuerga.
 Páramo de Boedo.
 Pedrosa de la Vega.
 Pino del Río.
 Peza de la Vega.
 Quietañilla de Onsoña.
 Renedo de la Vega.
 Renedo de Valdevia.
 R. villa de Collazos.
 Saldaña.
 San Cristóbal de Boedo.
 Santa Cruz de Boedo.
 Santovés de la Vega.
 Serna (La).
 Sobabañado y Prierato.
 Tabacora de Valdavia.
 Valderrábano.
 Vega de Doña Olimpa.
 Venosa del Río Pisuerga.
 Villabasta.
 Villacoba de Valdavia.
 Villafrauel.
 Villaluenga y Gabiñes.
 Villameriel.
 Villamoronta.
 Villanueva de Valdavia.
 Villaprovedo.
 Villarcabé.
 Villasaracino.
 Villavieja y Villamelendro.
 Villota del Duque.
 Villota del Páramo.
 Abía de las Torres.
 Arzonada.
 Bahillo.
 Cabañas (Las).
 Fuente-Andrino.
 Ocañillo.
 Ocarno.
 Robladillo.
 San Llorente de la Vega.
 Santillana de Campos.
 Villadiciama.
 Villaherreros.
 Villamorco.
 Villaverdugo.
 Bascones de Ojeda.
 Buenavista de Valdavia.
 Congosto de Valdavia.
 Fresno del Río.
 Guardo.
 Manvines.
 Puebla de Valdavia (La).
 Villa de Guardo.
 Villalba de Guardo.
 Villanueva de Abajo.
 Frómista.
 Marsella.
 Población de Campos.
 Requena de Campos.
 Revenga de Campos.
 Villarmentero.
 Villorico.

Total de habitantes, 43 553.
 Elige un Diputado.

Provincia de Pontevedra.

Distrito de *Caldas de Reyes*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Barro.
 Caldas de Reyes.
 Campo-Lameiro.
 Catoira.
 Cuntis.
 Moraña.
 Portas.
 Valga.

Total de habitantes, 41.921.

Elige un Diputado.

Distrito de *La Cañiza*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Arbo.
 Cañiza (La).
 Coveio.
 Cresiente.
 Las Nieves.

Total de habitantes, 36.798.

Elige un Diputado.

Distrito de *Las Estradas*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Estrada (La).
 Silleda.

Total de habitantes, 44.109.

Elige un Diputado.

Distrito de *Lalín*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Carbia.
 Dozón.
 Golada.
 Lalín.
 Rodeiro.

Total de habitantes, 45.827.

Elige un Diputado.

Distrito de *Pontevedra*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Buen.
 Cangas.
 Gevo.
 Marín.
 Moaña.
 Pontevedra.
 Poyo.
 Vilaboa.
 Cambados.
 Carril.
 Grove.
 Meaño.
 Meis.
 Ribadumia.
 Sanxenjo.
 Villagarcía.
 Villajuán.
 Villanueva de Arosa.

Total de habitantes, 132.617.

Elige tres Diputados.

Distrito de *Puentecaras*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Mondariz.
 Puentecaras.
 Salvatierra de Miño.
 Fornelos de Montes.
 Pazos de Borbén.

Total de habitantes, 39.644.

Elige un Diputado.

Distrito de *Puentes-Caldelas*, compuesto

de los términos municipales siguientes:

Cotovad.
 Lama (La).
 Puentes-Caldelas.
 Puentes-Sampayo.
 Cerdedo.
 Fercarey.

Total de habitantes, 41.910.

Elige un Diputado.

Distrito de *Redondela*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Mos.
 Redondela.
 Sotomayor.
 Porriño.
 Salceda de Caselas.

Total de habitantes, 37.987.

Elige un Diputado.

Distrito de *Vigo*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Bayona.
 Gandomar.
 Nigrán.
 Vigo.
 Lavadores.
 Guardia (La).
 Oza.
 Rosal.
 Tomiño.
 Tuy.

Total de habitantes, 125.434.

Elige tres Diputados.

Provincia de Salamanca.

Distrito de *Béjar*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Aldacipreste.
 Béjar.
 Bercinuelle.
 Cabeza de Béjar (La).
 Calzada de Béjar (La).
 Candelario.
 Cantagallo.
 Cerro (El).
 Cepedosa.
 Colmenar.
 Cristóbal.
 Fresnedoso.
 Fuentes de Béjar.
 Gallegos de Solmirón.
 Guijo de Avila.
 Horesajo de Montemayor.
 Hoya (La).
 Lagunilla.
 Ledrada.
 Montemayor.
 Navacerrcos.
 Nava de Béjar.
 Navalmoral.
 Palomares de Béjar.
 Peñacaballera.
 Peromingo.
 Puebla de San Medel.
 Puente del Congosto.
 Puerto de Béjar.
 Sanchoteilo.
 Santibáñez de Béjar.
 Sorihuela.
 Tejado (El).
 Valdefuentes.

Valdehijaderos.
Valdelacasa.
Valdelageve.
Valverde de Valdelacasa.
Vallejera.

Total de habitantes, 42.558.

Elige un Diputado.

Distrito de *Ciudad Rodrigo*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Agallas.
Alameda (La).
Alamedilla (La).
Alberguería de Argañán (La).
Aldea del Obispo.
Atalaya (La).
Barquilla.
Bodón (El).
Campillo de Azaba.
Carpio de Azaba.
Casillas de Flores.
Castillejo de Azaba.
Castillejo de dos Casas.
Castillejo de Martín Viejo.
Ciudad Rodrigo.
Encina (La).
Espeja.
Fuenteguinaldo.
Fuentes de Oñoro.
Gallegos de Argañán.
Herguijuela de Ciudad Rodrigo.
Ituro de Azaba.
Martiago.
Navasfrías.
Pastores.
Payo (El).
Peñaparda.
Puebla de Azaba.
Robleda.
Saebices el Chico.
Saúgo.
Serradilla del Arroyo.
Serradilla del Llano.
Sexmiro.
Villar del Ciervo.
Villar de la Yegua.
Villar del Paerco.
Villasrubias.
Zamarra.
Barba del Paerco.
Bouza (La).

Total de habitantes, 44.980.

Elige un Diputado.

Distrito de *Ledesma*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Ahigal de Villarino.
Aldearrodrigo.
Almenara.
Almendro.
Añover de Termes.
Arco (El).
Bricones.
Cabeza de Trasmontanos.
Campo de Ledesma (El).
Doñina de Ledesma.
Encina de San Silvestre.
Espadaña.
Gejo de los Reyes (El).
Gejuelo del Barro.

Golpejas.
Grandes.
Iruelas.
Jurbado.
Ledesma.
Manzano (El).
Mata de Ledesma (La).
Monleras.
Palacios del Arzobispo.
Pelilla.
Pereña.
Puertas.
Rollán.
Sando de Santa María.
San Pedro del Valle.
San Pelayo.
Santa María de Sando.
Santiz.
Sardón de los Frailes.
Trabanca.
Tremedal.
Valdeleoz.
Vega de Tirados.
Villar de Peralonso.
Villarino.
Villamayor.
Villasardo.
Villaseca de los Gamitos.
Villaseco de los Reyes.
Zamzyón.
Zarapicos.
Calzada de Valdunciel.
Florida de Liébana.
Forfoleda.
Pino (El).
Topas.
Valdunciel.
Valverdón.
Aldeanueva de Figueroa.
Carbajosa de Armuña.
Castilianos de Villaquera.
Mata de Armuña (La).
Negrilla de Palencia.
Palencia de Negrilla.
Tardaguilla.
Torresmenudas.

Total de habitantes, 38.003.

Elige un Diputado.

Distrito de *Peñaranda de Bracamonte*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alarsz.
Alconada.
Aldeaseca de la Frontera.
Arabayosa de Mógica.
Babafuente.
Bóveda del Río Almar.
Campo de Peñaranda (El).
Cantalapiedra.
Cantalpino.
Cantarzillo.
Cordobilla.
Huerta.
Macotera.
Malpartida.
Mancera de Abajo.
Morinigo.
Nava de Sotobral.

Palacios-Rubios.
Paradinas.
Pedroso (El).
Peñaranda de Bracamonte.
Poveda de las Cintas.
Rágama.
Salmoral.
Santiago de la Puebla.
Tarazona.
Tordillos.
Ventosa del Río Almar.
Villaflores.
Villar de Gallimazo.
Villoria.
Villoruela.
Zorita de la Frontera.
Aldeaseca de Alba.
Anaya de Alba.
Armenteros.
Coca de Alba.
Chagarcía Medianera.
Ejeme.
Gajates.
Galindusto.
Galisancho.
Garcihernández.
Horcajo Medianero.
Pedraza de Alba.
Pedrosillo de Alba.
Pelayos.
Peñarandilla.
Valdecarros.

Total de habitantes, 47.543.

Elige un Diputado.

(Continuad.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 198 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la 5.ª, 6.ª, y 7.ª Regiones.

Indicados que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
Luis María Sainz Giménez.	1913	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza....	19 Sept. 1911..	1	Zaragoza.
Mariano Ferrero Bernal...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21 ídem 1911..	52	Idem.
Manuel Garofa Vda.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31 Enero 1912.	17	Idem.
Mariano Cebamanos Lapuente.....	1911	Magalión...	Idem.....	Idem.....	31 ídem 1912..	10	Idem.
José Abad Vela.....	1911	Milagros....	Burgos....	Burgos.....	27 Sept. 1911..	923	Burgos.
Esmundo Giménez Eguizabal.....	1911	Bilbao.....	Vizcaya....	Bilbao.....	29 ídem 1911..	720	Vizcaya.
Demetrio Fernández Gutiérrez.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 ídem 1911..	636	Idem.
Fidel Ortiz de Apodaca y Sáez de Burnaga.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 ídem 1911..	719	Idem.
Valentín Gorbeña Cabrero.....	1911	Guecho....	Idem.....	Idem.....	29 ídem 1911..	706	Idem.
Pedro Meave Leguizabal.....	1911	Zamudio....	Idem.....	Idem.....	24 Nov. 1911..	9	Idem.
Ricardo Escudero Villapeñín.....	1911	Alba de Tormes.....	Salamanca..	Salamanca....	25 Sept. 1911..	156	Salamanca.
Victoriano Casaseca Jambina.....	1911	Casaseca de las Chanas	Zamora....	Zamora.....	22 ídem 1911..	55	Zamora.
Bernardo Mediavilla San Juan.....	1911	Astorga....	León.....	León.....	16 Nov. 1911..	138	León.
Blas Francisco Díez del Otero.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 Sept. 1911..	133	Idem.
Carlos de la Torre Bouffé.....	1911	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	6 ídem 1911..	79	Oviedo.
Martín Masaveu Masaveu.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 ídem 1911..	210	Idem.
José Patallo Alonso.....	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23 ídem 1911..	55	Idem.
Marcelino Suárez Fernández	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 ídem 1911..	67	Idem.
José María López Guerra Alvarez.....	1911	Castropol..	Idem.....	Gijón.....	30 ídem 1911..	62	Idem.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir

el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11

de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1913.

ECHAGÜE.

Sañores Capitanes generales de la 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 8.^a Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	NÚMERO de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	Suma que debe ser reintegrada. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Luis Batán Aranda.....	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	8 Febrero 1913	230	Madrid.....	500
José María Lordas Gualart.	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6 Febrero 1913	183	Idem.....	1.000
Narciso Rico Durán.....	1913	Los Santos....	Badajoz....	Badajoz....	30 Enero 1913..	166	Badajoz....	1.000
Eusebio Miguel González Arranz.....	1912	Almodóvar del Campo	Ciudad Real.	Ciudad Real.	29 Mayo 1912..	605	Ciudad Real.	1.000
José Lorca Giraldo.....	1913	Sotoca.....	Cuenca.....	Cuenca.....	15 Febrero 1913	306	Cuenca.....	1.000
José Ruiz Ternero Salvago.	1913	Marchena....	Sevilla....	Carmona....	15 Febrero 1913	841	Sevilla.....	500
Manuel Alonso Fallo.....	1913	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	24 Enero 1913..	243	Valencia....	500
Vicente Berenguer Ferrer..	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º Febrero 1913	111	Idem.....	500
Enrique Miralles García...	1912	Albacete....	Albacete....	Albacete....	30 Nov. 1912..	26	Albacete....	500
Rafael Mateos Arcángel....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 Febrero 1913	102	Idem.....	500
Rodolfo Serrano Quintana..	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14 Febrero 1913	120	Idem.....	500
Licinio Garbí Moral.....	1913	Viveros....	Idem.....	Idem.....	11 Febrero 1913	101	Idem.....	1.000
Julián Alvarez Martínez....	1913	Moratalla....	Murcia....	Murcia....	15 Febrero 1913	1.206	Murcia....	1.100
Juan Valero García.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 Enero 1913..	94	Idem.....	1.000
Severo Pascual Terol.....	1913	Atcoy.....	Alicante....	Alicante....	22 Enero 1913..	92	Alicante....	500
Salvador Pico Pascual.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25 Enero 1913..	118	Idem.....	500
Francisco Jiménez Castellanos.....	1912	Oleza.....	Murcia....	Murcia....	30 Mayo 1912..	892	Murcia....	1.000
Francisco Domenech Navarro.....	1913	Barcelona....	Barcelona....	Barcelona....	4 Febrero 1913	823	Barcelona....	1.000
Felipe del Puente y Paente.	1913	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	12 Febrero 1913	177	Coruña.....	1.000

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la instancia en que la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, solicita se amplíe la habilitación de esta Aduana para despachar, en régimen de importación, tejidos, pieles y demás mercancías sujetas á sello de marchamo:

Resultando que la entidad solicitante funda su petición en el interés vital que para la vida comercial de aquella villa supondrá la habilitación que se pretende:

Vistos los informes de las Autoridades de la provincia, todos ellos favorables á la habilitación que se solicita, sin que las consideraciones expuestas por la Aduana principal puedan estimarse como opuestas en absoluto á la repetida habilitación, y

Considerando que de accederse á lo solicitado por la Cámara de Comercio de Avilés, no se perjudican los intereses del Tesoro, favoreciéndose en cambio los del comercio de aquella villa,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar se amplíe la habilitación de la Aduana de Avilés para despachar, en régimen de importación, tejidos, pieles y demás mercancías sujetas á sello de marchamo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Octubre de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Hmo. Sr. Director general de Aduanas.

Relación de los funcionarios de este Ministerio que, por conveniencia del servicio, han sido trasladados, en virtud de distintas órdenes dictadas, antes de comenzar el periodo electoral:

D. Joaquín Ruiz Ibáñez, Oficial de quinta clase en la Intervención de Hacienda de León.

D. Esteban Ortega y Olmedo, Oficial de segunda clase en la Administración de Contribuciones de Valladolid.

D. César Torres Ordax, Oficial de tercera clase en la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

D. Domingo Fuenmayor, Oficial de primera clase en la Intervención General.

D. Sebastián Forn, Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención General.

D. César Salvatierra del Val, Oficial primero en la Subsecretaría.

D. Fernando Amador de los Ríos, Oficial de segunda clase en la Intervención General de la Administración del Estado.

D. Eduardo Blanco Fernández, Oficial de cuarta clase en la Tesorería de Hacienda de Salamanca.

D. Darío Mateo Osón, Aspirante de primera clase en la Administración de Propiedades de Soria.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 26 de Octubre de 1913.—El Ministro de Hacienda, Félix Suárez Inclán.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

La Embajada de Alemania en esta Corte participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Gumeriando Rodríguez, natural de Gudiá (Lugo), de cincuenta años de edad, casado, obrero, ocurrida el 2 del actual á bordo del vapor alemán *Cap Blanco*, en travesía de Río Janeiro á Lübeck.

Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Pedro Otero Ferreira, de cincuenta y seis años, natural de Santa Comba (Coruña), sirviente.

José Ignacio Joaquín Ramos Garofa, de veintiséis años, natural de Paradela (Pontevedra), empleado de comercio.

Andrés María Blanco Montoro, de setenta y siete años, natural de Baio (Coruña), sin profesión.

José Rodríguez, de sesenta y cuatro años, natural de Villa de Noya, carbonero.

José María Muñoz Sobral, de cuarenta y cuatro años, natural de Pontevedra, jornalero.

Angel Rebelledo, de setenta y nueve años, natural de Redondela (Pontevedra), enfermero.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo inscribirse en el Tesoro público el importe del depósito en efectos, números 221.698 de entrada y 78.628 de registro, constituido en 4 de Julio de 1907 á nombre de D. Federico Carbó y Linares para garantizar el calamento de la Almadraba de Nuestra Señora del Carmen en Formentera á disposición del Intendente de Marina del Departamento de Cartagena, y lo forman 4.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de Octubre de 1913.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Perso-

nal ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Seguridad.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Ley de 27 de Febrero de 1908, y por cumplir la edad reglamentaria, se ha dispuesto el cese de D. Simón Monzón Lapuerta, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Tarragona y destino en Reus.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Madrid, 28 de Octubre de 1913.—El Director general, Ramón Méndez Alarcá.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

Al Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesoras de Francés de Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona digo con esta fecha lo que sigue:

Vistas las manifestaciones producidas por D.^a Leonie Bianco Caligaris y doña María de las Mercedes Gómez Araujo,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que dichas interesadas presentaron en plazo habilitado sus instancias, no habiéndose incluido en la relación publicada en la GACETA DE MADRID del día 13 del corriente por error involuntario, ha resuelto que á dichas aspirantes se las considere incluidas en la relación mencionada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1913.—El Director general, Rojo. Sr. D. Mariano Pezo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Las obras de conservación y reparación de carreteras que se ejecutan por contrata corresponden siempre á carreteras en conservación, á las cuales, por lo tanto, tienen que hacer sus visitas los funcionarios del personal facultativo encargado, y por consecuencia la inspección y vigilancia de aquéllas representa un aumento de tiempo para revisar la obra hecha, y sólo alguna visita excepcional para recepciones, si éstas no pueden acomodarse á la fecha de la visita de conservación, ó á alguna especial en el caso también menos común de tratarse de reparaciones de obras de fábrica. Todos estos aumentos de tiempo, y por consecuencia de gastos, son en general proporcionales á la obra que se ejecuta, y por consecuencia resulta más equitativo el abonar para el reembolso de gastos por tal concepto una cantidad proporcional á la obra ejecutada, modificando en

ese sentido la vigente instrucción de indemnizaciones, que asigna la misma cantidad para una obra de poca importancia que para una de grande.

En consecuencia de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las indemnizaciones, ó sean reembolso de gastos por el servicio de inspección y vigilancia de obras de conservación y reparación de carreteras por contrata se rijan por las siguientes disposiciones:

1.^a Por la inspección y vigilancia de las obras de conservación y reparación de carreteras que se ejecuten por contrata, el personal facultativo cobrará un 3 por 100 del importe líquido de la certificación mensual de la obra ejecutada, que se distribuirá en la forma siguiente entre el personal encargado de la inspección:

- Ingeniero Jefe, 0,60.
- Ingeniero encargado, 1,20.
- Ayudante, 1,20.
- Sobrestante, 0,80.

2.^a En ningún caso habrá á la vez Ayudante y Sobrestante en la misma obra, siendo siempre el personal afecto á ella el mismo encargado de la conservación de la carretera.

3.^a El personal facultativo practicará la visita á dichas obras á la vez que efectúa la conservación de la carretera, teniendo además obligación, sin devengo de nueva indemnización, de efectuar las especiales que puedan necesitarse para las recepciones que no pudieran hacerse á la vez que las visitas ordinarias de conservación, ó las que exigiera la debida vigilancia de las obras en casos de ejecución de fábricas.

4.^a Cuando las obras fueran de tal índole que necesitaran una vigilancia más continua, el Ingeniero encargado en el proyecto y el Ingeniero Jefe en su informe, harán la propuesta de indemnizaciones y su reglamentación.

5.^o El contratista al firmar la conformidad en la relación valorada mensual de obra ejecutada, con arreglo al artícu-

lo 37 del Pliego general de condiciones para contratos de obras públicas (en la cual hará constar el Ingeniero el importe líquido de la cantidad que va á certificarse), ingresará en la Pagaduría de Obras Públicas el importe del 3 por 100 de dicha cantidad para indemnizaciones, no dando la Jefatura curso á la certificación ó á la liquidación en su caso, hasta que el Pagador comunique haberse hecho dicho ingreso. Si el contratista no efectuara el ingreso dentro del plazo fijado para el envío de certificaciones á la Dirección General, se demorará hasta el siguiente mes el darla curso.

6.^o El Pagador, dentro de los ocho días siguientes al del ingreso, abonará al personal facultativo las cantidades que le correspondan, é ingresará en el Tesoro la parte sobrante si estuviere encargado un Sobrestante, así como la correspondiente á cualquier otro funcionario que no debiera percibirla por no haber efectuado las visitas correspondientes, remitiéndose á la Dirección General de Obras Públicas copia de la correspondiente carta de pago, autorizada por el Jefe.

7.^o Quedan anulados para este servicio los artículos de la Instrucción para el abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas, aprobado por Real orden de 21 de Abril de 1910, que resulten en desacuerdo con la presente disposición.

8.^o Esta disposición se aplicará á cuantas subastas de obras de conservación y reparación de carreteras se celebren en lo sucesivo, siempre que sus anuncios tengan fecha posterior á la de la publica-

ción de la presente en la GACETA DE MADRID, cuidando las Jefaturas de Obras Públicas de modificar los pliegos de condiciones particulares y económicas de las obras correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en estas reglas, remitiendo un ejemplar de ellos á la Dirección General de Obras Públicas.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de ...

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien conceder definitivamente la subvención y anticipo que figuran al pie al Ayuntamiento que se indica, para la construcción por el mismo de las obras del camino vecinal de la carretera de las Rozas á El Escorial al camino de Galapagar á la estación de Torrelodones (Madrid), con cargo al capítulo 20 del Presupuesto del año actual de este Ministerio.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 27 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles. Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN concedida.	ANTICIPO concedido.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Galapagar	10.440,00	3.000,00	13.440,00